



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

Subdelegación del Gobierno en Albacete

- Anuncio sobre notificación de resoluciones expedientes sancionadores>[3](#)
- Anuncio sobre notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores>[5](#)

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Albacete

- Anuncio de notificación solicitando datos encuesta anual de servicios 2011>[7](#)

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Albacete

- Anuncio sobre resolución por la que se acuerda el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2011 del Convenio Colectivo de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (RSU y limpieza viaria de Villarrobledo)>[8](#)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Albacete

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

- Anuncio de exposición pública proyecto de reparación daños y bacheo C.V. L-7 y A-26 Villapalacios-Albaladejo y Bienservida-Albaladejo>[9](#)
- Anuncio de exposición pública proyecto de obras denominado AB-508 terminación capa rodadura de Molinicos >[10](#)
- Anuncio de exposición pública proyecto de obras denominado reparación firme y señalización C.V. AB-6002 Villapalacios-Albaladejo, 4.ª fase>[11](#)

Servicio de Informática

- Anuncio sobre modificación del fichero Recaudación ante la Agencia Española de Protección de Datos >[12](#)

Ayuntamientos

Albacete

- Anuncio de exposición pública del Padrón de las tasas de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basuras correspondiente al cuarto trimestre del año 2011>[13](#)
- Anuncio de notificación bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes>[14](#)

Alpera

- Anuncio de aprobación inicial presupuesto general del año 2012>[16](#)

Carcelén

- Anuncio de aprobación pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de bar en Fuente Pimenteros>[17](#)



Caudete

- Anuncio sobre nombramiento de Alcalde en funciones por ausencia del titular>[18](#)

La Herrera

- Anuncio de aprobación definitiva Reglamento de Honores y Distinciones del municipio>[19](#)

Tobarra

- Anuncio sobre notificación multas por infracciones administrativas>[24](#)

Entidad Local Menor de Aguas Nuevas

- Anuncio de exposición pública de la cuenta general del año 2011>[26](#)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número 1 de Albacete

- Edicto de procedimiento ejecución de títulos judiciales 118/2012>[27](#)
- Edicto de procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2012>[28](#)

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes “Santa Cecilia” (Bonete)

- Anuncio de convocatoria segunda junta general constitutiva>[29](#)

Comunidad de Regantes “Ontur-Albatana” (Ontur)

- Anuncio de convocatoria asamblea general ordinaria>[30](#)

S.A.T. Vega Retamosa (Peñas de San Pedro)

- Anuncio de convocatoria segunda asamblea general constitutiva>[31](#)



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete, de las resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El recurso podrá presentarse en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <https://sede.mpt.gob.es/> garantizándose el derecho del ciudadano a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El abono de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a que la resolución sea firme conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, mediante el impreso Ingresos no tributarios-modelo 069 que se acompaña, bien de manera presencial a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre.

Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
117/2012 DI: 4739/2011	Antonio Gil Martínez	52803457B	27/03/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
133/2012 DI: 4753/2011	Roland Checa Motilla	53054031T	09/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
144/2012 DI: 5101/2011	Marco González Caro	50761943T	27/03/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
172/2012 DI: 4560/2011	Sergio Cuenca Herrero	77575739M	11/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
234/2012 DI: 5178/2011	Iván Castro Ortega	53449278S	09/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida



Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
261/2012 DI: 377/2012	Pedro José Martí Alcocecl	14314641Q	09/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	600 - la incautación de la droga aprehendida
285/2012 DI: 60/2012	David Rivasseau	X7333241J	11/04/2012	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	Incautación del arma
307/2012 DI: 5076/2011	Iván Pérez Romero	45799612B	20/03/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
316/2012 DI: 5258/2011	José Manuel Jiménez Gómez	47087185K	11/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
321/2012 DI: 5254/2011	Nicolás Emilio Castro Apra	51472004M	11/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
342/2012 DI: 5419/2011	José Antonio Rosa Pagán	47095413S	11/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
344/2012 DI: 558/2012	Iulian Florin Serban	X5680092N	11/04/2012	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación del arma

Albacete, 2 de mayo de 2012.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

7.428



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, avenida de España, n.º 7, CP 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El escrito de alegaciones y de proposición de prueba podrá presentarse en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <https://sede.mpt.gob.es/> garantizándose el derecho del ciudadano a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente	Interesado	NIF/CIF	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
451/2012 DI: 894/2012	Ángel Francisco Gómez López	49212161G	20/03/2012	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	200
539/2012 DI: 5238/2011	Zenón Ballesterero Trías	38855905G	16/03/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
596/2012 DI: 4684/2011	Juan Carlos Sastre López	50076619F	27/03/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
638/2012 DI: 4016/2011	Pablo López Echavarrí	44639663K	29/03/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
642/2012 DI: 3945/2011	David Iván Bravo Pozo	04596921A	29/03/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida



Expediente	Interesado	NIF/CIF	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
702/2012 DI: 4331/2011	Francisco Zamora Gómez	47067234B	16/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
704/2012 DI: 1391/2012	Romica Dragan	X9065823M	16/04/2012	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301
719/2012 DI: 4246/2011	Javier López Villora	44388836D	16/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301 - la incautación de la droga aprehendida
759/2012 DI: 4337/2011	Francisco Sánchez Lorenzo	74364963Y	17/04/2012	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	500 - la incautación de la droga aprehendida

Albacete, 3 de mayo de 2012.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

7.562



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Cura, 7. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 502 857 y 967 191 930, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA:

Nombre o razón social: Aperos Albacete, S.L.

Localidad: Albacete.

NIF: B02498293.

Encuesta y período: Encuesta anual de servicios 2011. Expediente: 12010856.

Nombre o razón social: Rodríguez Pascual, María Carmen.

Localidad: Albacete.

NIF: 22464032R.

Encuesta y período: Encuesta anual de servicios 2011. Expediente: 12010180.

En Albacete a 2 de mayo de 2012.–El Delegado Provincial, José Manuel Reyes Andrés.

7.519

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Albacete

ANUNCIO

Convenios Colectivos**Expediente 12/2011 Código: 02001121012004**

Vista: El acta de fecha 26/03/2012, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (RSU y limpieza viaria de Villarrobledo), código número 02001121012004, en la que se acuerdan las tablas salariales definitivas para el año 2011.

Resultando: Que por ejecución de fecha 13/05/2011, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 67, de 8 de junio de 2011.

Considerando: Que la competencia la tienen atribuida los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y en los artículos 3.c), 13.2 y disposición adicional primera del Decreto 16/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Considerando: Que en el artículo 24 del citado Convenio están previstas las revisiones salariales del mismo.

Vistos: Los textos legales citados y demás de general aplicación, estos Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía, a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas para el año 2011 del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (RSU y limpieza viaria de Villarrobledo), en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

TABLA SALARIAL LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS VILLARROBLEDO 2011 (DEFINITIVAS)

	Salario base	Plus nocturnidad	Plus toxicidad	Plus actividad	Plus asistencia	Plus Convenio	Incentivo (antiguo plus manto.)	Plus post. domingos	Total mes	Pagas extras	Total año
Encargado general	1.002,96	0,00	250,74	167,72	116,49	521,69	0,00	0,00	2.059,60	1.170,69	27.860,09
Encargado día	894,54		223,64	167,72	116,49	212,53	0,00	0,00	1.614,92	1.062,27	22.225,67
Encargado-conductor noche	894,54	223,64	223,64	167,72	116,49	212,53	91,39	0,00	1.929,94	1.062,27	25.690,92
Capataz	894,54	0,00	223,64	167,72	116,49	0,00	0,00	0,00	1.402,39	1.062,27	19.675,34
Conductor-mecánico	785,91	0,00	196,48	162,61	112,93	340,51	147,66	0,00	1.746,10	948,52	23.341,63
Conductor día	785,91	0,00	196,48	162,61	112,93	340,51	0,00	0,00	1.598,44	948,52	21.717,37
Conductor noche	772,24	193,06	193,06	159,78	110,97	143,35	87,06	41,92	1.701,42	932,01	22.628,91
Peón noche	639,09	159,77	159,77	173,72	110,97	156,67	0,00	41,92	1.441,92	812,81	19.310,96
Peón día	639,09	0,00	159,77	177,20	110,97	217,70	0,00	0,00	1.304,73	816,29	17.834,95

Albacete, 30 de abril de 2012.– El Coordinador de Empleo, Juan Luis García Ríos.

7.516



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

Código de entidad: 02000 - Diputación de Albacete.

Código de expediente: 101022000.

Reparación daños y bacheo CV L-7 y A-26 Villapalacios-Albaladejo y Bienservida-Albaladejo. (PP.KK. 3,0-16,0/9,0-19,0) (POS), incluida en el Plan Provincial de Obras Servicios 2010, con el n.º 102, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emilio Botija Marín, con presupuesto total incluido IVA de 80.000,00 €.

Albacete, 30 de abril de 2012.–El Presidente. P.D.- Decreto número 1966, de 24 de agosto de 2011.–El Diputado de Obras, firma ilegible. 7.481



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

Código de entidad: 02000-Diputación de Albacete.

Código de expediente: 122101200.

AB-508 terminación capa rodadura de Molinicos (PK 0,8-2,7) (Tema Mov. ACC.) Proyecto FEDER 2011-2013 D.L.S.C.P.A., con el número 12, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Lorenzo Castilla López, con presupuesto total incluido IVA de 110.898,91 €.

Albacete, 30 de abril de 2012.–El Presidente, Francisco Javier Núñez Núñez; PD, Decreto número 1.966, de 24 de agosto de 2011, el Diputado de Obras, ilegible. 7.480



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

Código de entidad: 02000-Diputación de Albacete.

Código de expediente: 120592000.

Reparación firme y señalización C.V. AB-6002 Villapalacios-Albaladejo 4.ª fase (PP.KK. 2,40-16,20) (POS.E), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2012, con el número 59, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emilio Botija Marín, con presupuesto total incluido IVA de 100.000,00 €.

Albacete, 30 de abril de 2012.–El Presidente, Francisco Javier Núñez Núñez; PD, Decreto número 1.966, de 24 de agosto de 2011, el Diputado de Obras, ilegible. 7.479



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Informática

ANUNCIO

El Pleno de la Excma Diputación Provincial en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de abril del presente año, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Modificación del fichero RECAUDACIÓN ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Se da cuenta de la propuesta formulada por el jefe del Servicio de Informática relativa a la modificación del fichero RECAUDACIÓN ante la Agencia Española de Protección de Datos como consecuencia del convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete y el Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, SUMA Gestión Tributaria en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales. Se da cuenta asimismo del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Obras Públicas y Desarrollo Sostenible, con fecha 9 de abril de 2012.

A la vista de todo ello, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Nombrar encargado del tratamiento del fichero RECAUDACIÓN a la entidad pública SUMA Gestión Tributaria.

Segundo: Autorizar el envío de datos del fichero RECAUDACIÓN hacia los servidores informáticos de SUMA Gestión Tributaria.

Tercero: Poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos dichas modificaciones”.

Albacete, 20 de abril de 2012.–Firma ilegible.

7.631



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, presentados por la empresa de Aguas de Albacete, S.A. los padrones de las tasas de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración, correspondientes al cuarto trimestre de 2011 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25/04/2012 el padrón de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al citado período, dichos padrones permanecerán expuestos al público en el Servicio de Gestión de Ingresos, 2.ª planta, durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

Los contribuyentes afectados podrán formular recurso de reposición conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los citados padrones.

Albacete, 27 de abril de 2012.–La Alcaldesa, Carmen Bayod Guinalio.

7.520



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a Vicente Manuel Tenemaza Vacacela, con permiso de residencia X6136534L y domicilio en Nueva 12, 1.º Iz; a Costinel Adrian Mazilu, con permiso de residencia X07529259W, a Constantin Nedelea, con permiso de residencia X6829733K, a Violeta Nitu, con permiso de residencia Y2173394T, y domicilio en Carmen Ibáñez, 7 bloque 5, 4.º Dr; a Carlos Wilfredo Díaz Sobero, con permiso de residencia X8433883J, a Rosmery Quiroga Cuba, con permiso de residencia X4924642C y domicilio en Luis Badía 60, 2.º C; a Enrique Erik Peña Ayala con permiso de residencia X8024737Z y domicilio en Pedro Coca 76, 1.º Iz, a Lamine Mandiang con X4013821E, y domicilio en Velarde 37, 1.º Iz; Yuliana Carmona Hernández con permiso de residencia X7838811C, Luis Jair Vera Tangarife, con permiso de residencia X8927257Z, a Karol Daiana Vera Carmona con DNI 049425373Y y domicilio en Maestro Chapí 2, 3.º Iz; a Driss Meziane, con permiso de residencia X7663196X, a El Mouloudi El Jazry, con pasaporte AH9595867, y domicilio en Arquitecto Carrilero 35, 2.º; a Ruby Isabel Viafara Holguin, con DNI 048259407W, a Beatriz Helena Ríos Román, con permiso de residencia X8625834Y, a Mayra Alejandra Vargas Viafara, con permiso de residencia Y5015009C, a Luz Karime Vargas Viafara, con permiso de residencia X5021932C, a Carlos Fernando Viafara Holguin, con permiso de residencia X4435643R, a Serigne Thiao, con pasaporte A00485319 y domicilio en Juana de Arco 1, 3.º Iz; a Francisca Sánchez Fidal, con pasaporte 92046, a Nadiya Talama, con permiso de residencia X6874300Z, y domicilio en avda. Guardia Civil 40, 1.º Iz, a Fabio de Jesús Franco Benjumea, con DNI 049425784A, y domicilio en Antonio Machado 37, 3.º Dr; a Moussa Diarra con permiso de residencia X7528651S, a Brehima Coulibaly, con permiso de residencia X7366272Q, a Cheikh Traore, con permiso de residencia X7536638K, a Ali Coulibaly, con permiso de residencia X8262506D, a Souleymane Traore con permiso de residencia X7929184A, y domicilio en Luis Badía 77, 3.º; a Tanislao Víctor Florencio Florencio, con permiso de residencia X8885537Q, a Percy Parco Florencio, con permiso de residencia X8885579N, a Enrique Daniel Parco Segura, con permiso de residencia Y1715971R, y domicilio en Iris 18, 4.º; a Mbaye Dieng, con pasaporte A00226180, a Francisco Javier Fructuoso Martínez, con DNI 006244785D y domicilio en La Roda 4, 3.º; a Ana María Simion, con permiso de residencia Y1915662Y y domicilio en Virgen de las Angustias 5, Bj, Dr, a Miguel González Nieto, con DNI 007567976X y domicilio en Ramón Gabaldón Delicado 53, Bj de Aguas Nuevas, a Chengyun Lin, con pasaporte G35107598, y domicilio en Consuelo Flores 2, 2.º Iz; a Adama Ndiaye, con pasaporte A00608602, a Damaris Utrilla Sánchez Guijaldo, con DNI 006287022H y domicilio en Churruca 2, A, Bj Iz; a Jesús Espín Romero, con DNI 047087529C y domicilio en Juan Pacheco 16, puerta 9; a Anna Martha Lubska, con permiso de residencia X8102480V, y domicilio en avda. de España 45, esc. E 4.º A; a Daniel Esteban Lastra Spanich, con DNI 048828201Y y domicilio en María Marín 72, 4.º B; a Miguel Ángel Palomares Cárdenas, con DNI 006232258V, a Omar Mbengue, con pasaporte A00118799, a José Luis Utrilla Sánchez Guijaldo, con DNI 006267779A, a Dia Mame Thierno, con pasaporte A00270713, y domicilio en Córdoba 51, 1.º Dr; a Furong Chen, con permiso de residencia X3683716J, a Junyong Xiang, con pasaporte G25798798, a Yanxi Zhu, a Jianguang Zhang con permiso de residencia X5127283P, y domicilio en Hermanos Pinzón 37, 2.º Iz; Francis Orlando Florentino Paulino, con permiso de residencia Y0059924T, y domicilio en Pino 19, 3.º Iz; a Juan Carlos de la Rosa González, con DNI 005195340P y domicilio en Manuel de Falla 17, 1.º B; a Alberto Estesó Sánchez, con DNI 047092945P, a Ángel Parreño Montero, con DNI 005126916D, a Alejandra Montserrat Fonseca Solís, con permiso de residencia X3664731A, a M. Lorena Solís Arizamendi, con permiso de residencia X3664672J y domicilio en Pérez Galdós 41, 3.º Dr; a Francisco Garriga Olivares, con DNI 075053355P, Francisco Javier Garriga Rosa, con DNI 047093196Y, a Rocío Garriga Rosa, con DNI 049215636Y a Miguel Ángel García Villaverde con DNI 007546947^a, y domicilio en Ignacio Monturiol, 4, 7.º P; a Gheorghe Ciprian Linguraru, con permiso de residencia X7098739L, y domicilio en Juan Pacheco 18, puerta 5; a Assane Gaye, con pasaporte A00171041, a Serigne Thioune, con pasaporte A00485355, a Ousmane Diagne, con pasaporte A00201071, a Ablaye Gueye, con pasaporte A00599290, a Mava Diop, con permiso de residencia Y0880374V, a Pape Yoro Gueye, con pasaporte A00641849, a Vanesa García Fernández Arroyo, con DNI 071356002C, y domicilio en Pedro Coca 86, 4.º C; a Daniel Sánchez González, con DNI 007551984A y domicilio en Blasco Ibáñez 5, 3.º Iz, a Nikolay Georgiev Belenski, con permiso de residencia Y1997761H



y domicilio en Bernabé Cantos 46, 3.º Dr; a Jesús Jiménez Martins, con DNI 044395182F, y domicilio en Antonio Gotor 1, 5.º A, a Irene Martínez Masip, con DNI 047050046C, a Jens Dalgaard Nielsen, con permiso de residencia X8316258X, a Constantino Miguel López López, con DNI 047058592V, y domicilio en Batalla del Salado 37, 6.º C; a Miguel Garrido Rodríguez, con DNI n.º 047077700N y domicilio en Reus 24, Bj; a Alberto Ocaña Fernández, con DNI 009012096Y, a Raquel Páez González, con DNI 043679883P, a Mateo Ocaña Páez, Pablo Ocaña Páez, Rodrigo Ocaña Páez, y domicilio en Estrella 24, Bj; a Jaouad Nzih, con pasaporte X185035, y domicilio en Concepción Arenal 27, 3.º Iz, a Fouad El Moussaid, con permiso de residencia X7300625B y domicilio en Gonzalo de Berceo 1, 1.º Iz; a Víctor Stalin Encalada Paredes con DNI 047448484J y domicilio en Jorge Manrique 3, 3.º Iz; a Constantin Tudosa, con permiso de residencia Y380735F, Norbert Illes, con permiso de residencia X9188785D y domicilio en Santa Gema 11, Bj, la audiencia que se les concedía por plazo de diez días sobre expediente de baja de oficio en el domicilio donde están empadronados en este municipio a las personas que residen en la misma vivienda de empadronamiento por medio de la presente, se les concede el plazo indicado para que puedan formular las alegaciones pertinentes; significándoles, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularan se procederá de oficio, a dar la baja a los interesados en la hoja padronal del domicilio donde figuran empadronados y que no se corresponde con el que realmente tienen, todo ello en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de Población.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete 2 de mayo de 2012.–La Alcaldesa, Carmen Bayod Guinalio.

7.548



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Alpera a 7 de mayo de 2012.–La Alcaldesa, Cesárea Arnedo Megías.

7.638



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 54 de fecha 2 de mayo de 2012, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de bar Fuente Pimenteros, propiedad del Ayuntamiento de Carcelén.

- 1.– Entidad adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Carcelén.
- 2.– Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 3.– Objeto del contrato: gestión del servicio de bar en Fuente Pimenteros.
- 4.– Plazo del contrato: 1 año.
- 5.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Precio.

6.– Presupuesto total: Dos mil quinientos euros (2.500 euros), que podrá ser mejorado al alza.

7.– Obtención de más documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Carcelén.

a) Teléfono: 967403001.

b) Fax: 967403000.

8.– Requisitos del contratista: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y los generales del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.– Presentación de solicitudes de participación:

a) Plazo: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Carcelén. Plaza Juan José Gómez Molina n.º 1. CP: 02153 Carcelén (Albacete).

c) Documentos a presentar: Los establecidos en la cláusula séptima del pliego de condiciones económico-administrativas.

Carcelén, 2 de mayo de 2012.–La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Gómez Piqueras.

7.566



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 344/12, de 3 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Caudete (Albacete), por la que se procede al nombramiento de Alcalde en funciones.

Don José Miguel Mollá Nieto, Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Debido a la necesidad de ausentarme del municipio por razones del cargo, acompañado del Primer Teniente de Alcalde, y considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

Primero.– Delegar en don Francisco José Torres Gil, Segundo Teniente de Alcalde de este MI Ayuntamiento, la totalidad de las funciones correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia durante el período comprendido entre las 15:00 horas del día 4 de mayo de 2012 y las 24:00 horas del día 6 de mayo de 2012 debido a la necesidad de ausentarme del municipio y de conformidad con lo dispuesto en la normativa arriba referida.

Segundo.– Notificar el presente Decreto al Teniente de Alcalde, procediendo además a publicar su contenido en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.– Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre

En Caudete a 3 de mayo de 2012.–El Alcalde, José Miguel Mollá Nieto.

7.538



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIO

No habiéndose presentado, durante el plazo de 30 días concedido al efecto, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2012, de aprobación inicial del Reglamento especial de Honores y Distinciones del municipio de La Herrera, cuyo anuncio de exposición pública fue insertado en el “Boletín Oficial” de la Provincia número 35, de fecha 23 de marzo de 2012, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación del referido Reglamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, publicándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2, el texto íntegro del Reglamento aprobado.

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades que el Real Decreto 2568/56, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio por personas, entidades e instituciones, permitiendo que las Corporaciones Locales puedan acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar aquellos especiales merecimientos, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

Hasta este momento, el Ayuntamiento de La Herrera, no disponía de ningún instrumento con el que reconocer a aquellas personas que se pudieran haber hecho acreedoras a ello.

CAPÍTULO I

DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

Artículo 1

El presente Reglamento tiene por objeto regular los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones que otorgue la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Herrera.

Artículo 2

1. Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de La Herrera, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios, son las siguientes:

1.1. Títulos:

1.1.1. Título de Hijo/a Predilecto/a de La Herrera.

1.1.2. Título de Hijo/a Adoptivo/a de La Herrera.

1.1.3. Título de Buen/a Vecino/a de La Herrera.

1.2. Condecoraciones:

1.2.1. Medalla del pueblo de La Herrera, en sus categorías de oro, plata y bronce.

1.3. Reconocimientos especiales:

1.3.1. Alcalde o Alcaldesa Honorario/a del pueblo de La Herrera.

1.3.2. Concejal o Concejala Honorario/a del pueblo de La Herrera.

1.3.3. Visitante Ilustre del pueblo de La Herrera.

1.4. Evocaciones distinguidas:

1.4.1. Llave del pueblo de La Herrera.

1.4.2. Dedicación/denominación de calles, plazas y edificios públicos del pueblo de La Herrera.

1.4.3. Reconocimiento a centros educativos.

1.4.4. Firma del Libro de Honor.

1.5. Cargos honoríficos.

1.5.1. Cronista Oficial del pueblo de La Herrera.

2. Las distinciones señaladas en el número anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 3



1. Con la sola excepción de la Familia Real, las mencionadas distinciones y honores no podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o que se encuentren respecto de la Corporación en relación de función o servicio, en tanto subsistan estas circunstancias.

2. En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LOS TÍTULOS: HIJO/A PREDILECTO/A, HIJO/A ADOPTIVO/A, Y BUEN VECINO

Artículo 4

1. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a del pueblo de La Herrera, de igual categoría, constituyen la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, por lo que es necesario, en beneficio de su prestigio, observar el máximo rigor en su concesión.

2. La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de La Herrera solo podrá recaer en quienes, habiendo nacido o no siendo así, hubieran residido desde su niñez en La Herrera, hayan destacado de forma relevante por sus cualidades o méritos personales y profesionales o por servicios prestados en beneficio u honor del municipio y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público, habiendo llevado y defendido con orgullo el buen nombre de La Herrera.

3. La concesión del título de Hijo/a Adoptivo/a del pueblo de La Herrera podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en el municipio, o sin haber residido en él desde su niñez, reúnan las circunstancias señaladas en el número anterior.

4. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a del pueblo de La Herrera, tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados, cinco para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria con voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios del número legal de miembros.

5. Acordada la concesión de cualquiera de los títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en la que se reunirá para hacer entrega al agraciado, en sesión solemne, del título que acredite tal distinción.

6. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa, la cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción “Hijo/a Predilecto/a” o “Hijo/a Adoptivo/a”, así como el escudo de armas de la ciudad.

7. Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad, previa invitación oficial, tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en las solemnidades a que esta concurra, ocupando el lugar que para ello les esté señalado.

Artículo 5

1. El título de Buen/a Vecino/a podrán ostentarlo aquellas Entidades o Corporaciones que evidencien 25 años de laboriosidad continuada, dignidad de conducta y dedicación generosa en el ámbito local.

2. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa, la cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción “Buen Vecino de La Herrera” o “Buena Vecina de La Herrera”, así como el escudo de armas de la ciudad.

CAPÍTULO III

DE LAS CONDECORACIONES: MEDALLA DEL PUEBLO DE LA HERRERA EN SUS CATEGORÍAS DE ORO, PLATA Y BRONCE

Artículo 6

1. La medalla del pueblo de La Herrera es una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como internacionales, por haber prestado notables servicios al pueblo o dispensado honores a ella.

2. La medalla tendrá tres categorías:

- Medalla de oro.
- Medalla de plata.
- Medalla de bronce.

No se podrán conceder más de 5 medallas de oro, 10 de plata y 15 de bronce mientras vivan las personali-



dades que las reciban. Las medallas entregadas a entidades, asociaciones y colectividades, no serán tenidas en cuenta a la hora de computar el número de otorgamientos.

3. Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor del pueblo de La Herrera, y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

4. Las Medallas serán acuñadas en metal noble, y en el anverso se grabará el escudo del municipio de La Herrera y en el reverso, se grabará la imagen de la Virgen del Pilar, patrona del municipio de La Herrera.

CAPÍTULO IV

DE LOS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: ALCALDE Y CONCEJAL HONORARIO, Y VISITANTE ILUSTRE

Artículo 7

1. En casos excepcionales, el Ayuntamiento, podrá otorgar los títulos de Alcalde/sa Honorario/a o Concejal/a Honorario/a del Ayuntamiento de La Herrera, con la finalidad de lograr mutua e íntima colaboración entre las ciudades implicadas sobre temas comunes de cualquier tipo, con antecedentes históricos o modernas encomiendas, con base en motivos hermanados.

2. La función que desarrolle en la sociedad la persona distinguida, decidirá el título de Alcalde/sa Honorario/a o Concejal/a Honorario/a.

Artículo 8

1. El nombramiento como Visitante Ilustre del pueblo de La Herrera podrá hacerse a favor de las personas relevantes de la vida política o pública en general, tales como mandatarios de otros países, personas destacadas en el mundo del arte, la ciencia y la cultura, que visiten el municipio.

2. La distinción se acreditará mediante un diploma y la entrega de un motivo representativo de la ciudad, que se definirá por la Corporación.

3. La concesión del título será otorgada por decreto de la Alcaldía, del que se dará cuenta en la siguiente Sesión Plenaria.

CAPÍTULO V

DE LAS EVOCACIONES DISTINGUIDAS: LLAVE DEL PUEBLO DE LA HERRERA, DEDICACIÓN/DENOMINACIÓN DE LUGARES CIUDADANOS O PÚBLICOS DE EL PUEBLO DE LA HERRERA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FIRMA EN EL LIBRO DE HONOR

Artículo 9

La característica llave de la ciudad, podrá entregarla el Alcalde-Presidente, como primera autoridad del lugar, a la Familia Real, Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno o personalidades de excepción en visita a la ciudad.

Artículo 10

1. El Pleno, podrá otorgar a espacios públicos, calles, plazas, paseos, edificios, etc. el nombre de personas físicas, organismos, instituciones y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados a favor de la ciudad, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc. En su concesión deberá procurarse en la mayor medida posible la permanencia en el tiempo de la rotulación, evitando alteraciones en su desplazamiento.

2. Cuando la distinción consistiere en denominación de espacios públicos, calles, plazas, paseos, edificios, etc., con nombres comunes, el otorgamiento corresponde igualmente al Pleno.

3. Las asociaciones de vecinos, mayores, amas de casa, deportivas o recreativas, etc., o un número relevante de vecinos de la zona podrán hacer propuestas de denominación de espacios públicos.

Artículo 11

Todas aquellas instituciones educativas del municipio de La Herrera que evidencien laboriosidad y dedicación continuada en el ámbito de la educación, durante al menos 25 años, recibirán el reconocimiento de este Ayuntamiento mediante la entrega acreditativa de una placa o diploma en la que aparecerá de manera sucinta los merecimientos que justifiquen esta concesión.

Artículo 12

En el Ayuntamiento de La Herrera habrá dispuesto un Libro de Honor, debidamente foliado, donde puede constar la firma, fotografía y breve referencia de la personalidad que visite la Casa Consistorial durante su estancia en La Herrera.



CAPÍTULO VI

DE LOS CARGOS HONORÍFICOS: CRONISTA OFICIAL DE LA HERRERA

Artículo 13

1. El título honorífico de Cronista Oficial del municipio de La Herrera, queda establecido para resaltar la dinámica de los autores de trabajos relativos a la historia y la cultura costumbrista de la ciudad. Podrán recibir el título de Cronista Oficial de La Herrera todas aquellas personas que reúnan los méritos que se especifican en este artículo.

2. El título de Cronista Oficial de La Herrera, tendrá carácter personal y vitalicio. Por razones de condición física, edad o a petición del interesado se podrá renunciar al citado cargo honorífico manteniendo el trato de Cronista Emérito.

3. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa o diploma, la cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción “Cronista Oficial de La Herrera”, así como el escudo de armas del municipio.

4. Los/as Cronistas serán invitados a las solemnidades Corporativas que la Alcaldía determine, teniendo puesto preferente en las mismas, tras la Corporación y autoridades. A tal efecto el Alcalde les dirigirá una comunicación oficial en la que se comunique el lugar, fecha y hora del acto o solemnidad, participándoles la invitación a asistir.

5. El título de Cronista Oficial de La Herrera será otorgado por acuerdo del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios del número legal de miembros.

Si transcurrido un año desde la primera votación no se hubiera alcanzado la mayoría cualificada antedicha, bastará la mayoría simple para su nombramiento.

CAPÍTULO VII

DE LAS NORMAS COMUNES

Artículo 14

1. Los títulos y condecoraciones podrán concederse a entidades, asociaciones y colectividades, en las que concurren corporativamente los méritos precedentes.

2. Concurriendo los méritos señalados en este Reglamento, pueden ser reconocidas las distinciones “a título póstumo”, a excepción de las concesiones y honores donde sea exigencia ineludible la presencia real en el momento del homenaje.

3. Ninguno de los dos casos anteriores serán tenidos en cuenta a la hora de computar el número de otorgamientos.

Artículo 15

La concesión de título o condecoración estará acreditada con documento, insignia, impresión o símbolo fehaciente.

Artículo 16

Las entregas de los títulos, las imposiciones de las condecoraciones y los reconocimientos honoríficos que exijan un acto ceremonial de especial desarrollo, serán efectuadas por el titular de la alcaldía, o representante, presidiendo una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, en presencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento quien dará lectura del Decreto de concesión, en un lugar a determinar y de forma solemne.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES

Artículo 17

Normativa del procedimiento previo:

1. La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen dicha concesión, siendo de aplicación supletoria lo previsto en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (o disposición que en su caso lo sustituya).

2. Cuando se trate de conceder honores a personalidades o entidades nacionales o internacionales y por exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde, dirigido al Pleno de la Corporación, que facultará al propio Alcalde para conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.



3. En todo caso, los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación, no otorgarán en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Entidad Local, pero habilitarán para funciones representativas cuando estas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva. Para concederlos a extranjeros se requerirá autorización expresa del Ministerio correspondiente, previo informe del de Asuntos Exteriores.

Artículo 18

1. Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante resolución, proponiéndose en la misma, a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar.

En la propia resolución, se deberá designar al instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.

2. Instrucción del procedimiento:

El instructor, practicará cuantos trámites y diligencias entienda precisos y convenientes para la más depurada y completa valoración de los méritos del propuesto.

El expediente instruido deberá incluir los siguientes datos:

- Exposición de motivos.
- Notas biográficas de la persona propuesta o breve reseña histórica de la entidad propuesta.
- Currículo y acciones meritorias reseñables y su relación con la concreta distinción a otorgar.
- Aportaciones y/o adhesiones que se reciban.

3. Concluida la instrucción, que no podrá exceder de seis meses, el instructor remitirá el expediente instruido, que integrará la documentación a que se refiere el número anterior y la que recoja todos los trámites y diligencias practicados, junto con su propuesta, a la Alcaldía para esta a su vez, lo eleve al Pleno.

Artículo 19

Resolución del procedimiento: El procedimiento será resuelto por el Pleno de la Corporación Municipal, a la vista de la propuesta del instructor, mediante acuerdo adoptado por dos tercios del número legal de miembros de la Corporación y en votación ordinaria.

Aprobada la concesión se comunicará inmediatamente al interesado, certificando el hecho por parte del Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

El defecto de que en el propio acuerdo del Pleno no se fijara la fecha en la que habría de otorgarse la distinción, será el propio Alcalde quien la fije.

Artículo 20

1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de las distinciones honoríficas citadas deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo y cuidado del Secretario-Interventor, y que estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regule este Reglamento.

2. En cada una de las secciones se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los/as favorecidos/as, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de esta y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido la distinción.

3. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Contra el presente acto de aprobación definitiva del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del municipio de La Herrera, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia.

En La Herrera a 30 de abril de 2012.–El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

7.403



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de las multas por infracciones administrativas y no resultando posible, por los motivos que en cada caso se especifica en su expediente; se practica por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente,

Decreto.– Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, especialmente la denuncia e informe del Agente, y resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que también se expresa, con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos, a la persona reseñada. Notificada la denuncia en tiempo y forma, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 131 y 138 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, dispongo:

Imponer la sanción de multa en la cuantía expresada, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, –firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación, dentro de plazo–, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.–El Alcalde, firma ilegible.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Órgano Municipal que ha dictado el acto, (artículos 108 de la Ley 7/85 LRNL y 14.2 de la Ley LRHL). Si, interpuesto el referido recurso, no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes desde su presentación, deberá entenderse desestimado. A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, (artículos 8.1 y 14.2 del citado texto legal).

N.º expte.	Concepto	Sujeto pasivo	Localidad	Importe
1107150125-1	Ley 10/98 Art. 34.b	SIMION ANDRADA ELENA	XIRIVELLA (VALENCIA)	301 €
1108230030-1	Ordenanza municipal convivencia ciudadana Art. 55.2	RACHID JEFFALI	TOBARRA (ALBACETE)	301 €
1109031740-1	Ley 7/2011 Art. 47.2	ABDULLAH SUJA UDDIN	TOBARRA (ALBACETE)	250 €
1106301730-1	Ley 10/98 Art. 34.b	ANTONIO PEREZ CASTILLO	ALBACETE (ALBACETE)	301 €
1108200242-1	Ordenanza municipal convivencia ciudadana Art. 42.a	JESUS LOPEZ LORENTE	HELLIN (ALBACETE)	301 €
1108231020-1	Ordenanza municipal convivencia ciudadana Art. 42	JOSE LUIS FERNANDEZ ALBACETE	NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)	301 €
1109171223-1	Ordenanza municipal venta ambulante Art. 17	FRANCISCO CLEMENTE CABRERA	QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)	301 €
1109171203-1	Ordenanza municipal venta ambulante Art. 17	ROCIO GARCIA HERNANDEZ	VILLARROBLEDO (ALBACETE)	301 €
1110111905-1	Ley 22/2011 Art. 46.4.b	ETTAMAMI ABDELOUAHED	FUENTEALAMO (AB)	301 €
1111061830-1	Ley 22/2011 Art. 46.4.b	BRAHIM ENACIRI	TOBARRA (ALBACETE)	301 €



N.º expte.	Concepto	Sujeto pasivo	Localidad	Importe
1108200715-1	Ley 7/2011 Art. 47.11	JUAN LEONARDI PEÑA PEÑA	TOBARRA (ALBACETE)	250 €
1110291146-1	Ordenanza municipal convivencia ciudadana Art. 19.a	EMILIO MADRONA GONZALEZ	TOBARRA (ALBACETE)	301 €
1108101030-1	RD 1383/2022 Art. 4.1	OBRAS Y SERVICIOS DE TOBARRA, S.L.	TOBARRA (ALBACETE)	301 €
Tobarra a 12 de abril de 2012.–El Alcalde, Manuel Valcárcel Iniesta.				7.429



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO

Presentada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, integrada por las partes a que hace mención el artículo 209 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y acuerdo de la Junta Vecinal, en la Secretaría General, por término de quince días.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Aguas Nuevas a 2 de mayo de 2012.–El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

7.563



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 118/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Bella Ruiz Calderón contra la empresa Urbana Albacete Tienda Inmobiliaria, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

La Magistrada-Juez Sra. doña María Dolores Zaera Casado.

En Albacete, a veinticinco de abril de dos mil doce.

Sigue...

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Ana Bella Ruiz Calderón con la empresa Urbana Albacete Tienda Inmobiliaria, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Ana Bella Ruiz Calderón.

Indemnización: 22.450 euros.

Salarios: 20.038 euros

Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Urbana Albacete Tienda Inmobiliaria, S.L. cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Albacete, a veinticinco de abril de dos mil doce.

En Albacete a 25 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

7.501



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Yolanda Asensio Monteagudo, Clara Mata Toboso, Jesús López Jordán, Virginia Murat Sánchez Guijaldo contra la empresa AFEMJO-CLM, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Yolanda Asensio Monteagudo, Clara Mata Toboso, Jesús López Jordán, Virginia Murat Sánchez Guijaldo, frente a AFEMJO-CLM, parte ejecutada, por importe de 5.968 € en concepto de principal, más otros 954 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 1 abierta en banesto, cuenta número 0038000082012412 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe. El/La Magistrado/a Juez.–La Secretaria Judicial.

Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AFEMJO-CLM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

7.500



ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES “SANTA CECILIA” (BONETE)

ANUNCIO

Convocatoria segunda junta general constitutiva de la Comunidad de Regantes Santa Cecilia

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 201 y siguiente del RD 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el Sr. Presidente de la Comisión nombrada al efecto, se convoca a todos los usuarios o regantes de la Comunidad de Regantes “Santa Cecilia” a la segunda junta general, para la constitución de la citada comunidad, en el término municipal de Bonete (Albacete). Dicha junta tendrá lugar en la Casa de la Cultura de la localidad de Bonete (Albacete), sita en la calle Murillo, n.º 18, el próximo día 6 de junio de 2012, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y a las 20,00 horas en segunda convocatoria. Y todo ello con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 24 de marzo de 2012.

2. Examen y aprobación, en su caso, de los proyectos de Estatutos y Reglamentos presentados por la Comisión encargada de su redacción, que regirán la Comunidad de Regantes Santa Cecilia de Bonete (Albacete).

3. Ruegos y preguntas.

* En esta votación se computará a cada interesado el número de votos que corresponda, según la tabla anexa al RDPH.

* El proyecto de estatutos y Reglamentos se encuentra a disposición de los interesados, durante todo el plazo de la convocatoria, en las oficinas de la SAT Santa Cecilia, en horario de oficina los martes por la tarde.

En Bonete a 4 de mayo de 2012.–El Presidente de la Comisión Promotora, Benjamín Mansilla Mansilla.

7.630



ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES “ONTUR-ALBATANA” (ONTUR)

ANUNCIO

Don Benito del Ramo Marín, Presidente de la Comunidad de Regantes “Ontur-Albatana”,

CONVOCA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, a todos los partícipes de la misma a junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el próximo sábado dos de junio del presente año a las 21:30 horas de la noche y en segunda convocatoria a las 22:00 horas en el Salón Polivalente de Jubilados sito en los bajos del Ayuntamiento de Ontur, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1.– Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.
- 2.– Designación de dos socios para la firma de la presente acta.
- 3.– Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de gastos e ingresos del año 2011, y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto para este año 2012.
- 4.– Propuesta y aprobación, si procede, del plan anual de explotación y riego para la anualidad 2012.
- 5.– Estudio y aprobación, si procede, de una solicitud para autorización de agua y permuta a un socio de esta Comunidad de Regantes.
- 6.– Ruegos y preguntas.

En caso de no asistir mayoría absoluta, se celebrará en segunda convocatoria a las 22:00 horas del mismo sábado, día 2 de junio, y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de partícipes asistentes.

De acuerdo con el artículo 15 de las Ordenanzas y Reglamento de esta Comunidad, no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en el presente orden del día.

En el domicilio social obran todos los documentos que se someterán a la aprobación de la junta a disposición de los comuneros interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los comuneros.

Ontur a 27 de abril de 2012.–El Presidente de la Comunidad de Regantes “Ontur-Albatana”, Benito del Ramo Marín.

7.561



ANUNCIOS PARTICULARES

SAT VEGA RETAMOSA (PEÑAS DE SAN PEDRO)

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 201 y siguientes del RD 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los regantes de la SAT Vega Retamosa, a segunda junta general para la constitución de una Comunidad de Regantes, que se celebrará en el Ayuntamiento de Peñas de San Pedro (Albacete), calle Plaza Mayor, número 1, el día 17 de junio de 2012, a las 10:30 h en primer llamamiento y a las 11:00 h en segundo, conforme al siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 22 de abril de 2012.
2. Examen y aprobación, en su caso, de los proyectos de estatutos y reglamentos presentados por la Comisión Gestora que regirán la Comunidad de Vega Retamosa.
3. Ruegos y preguntas.

En Peñas de San Pedro a 27 de abril de 2012.–El Presidente de la Comisión Promotora, Francisco García Quintanilla. 7.612